



# Código de conducta

## para la representación de intereses

El Presidente, Vicepresidente y demás miembros de la Junta Directiva, así como los trabajadores y empleados de ASPAPEL y cualquier otro miembro asociado o persona contratada, cuando actúen en nombre y representación de ASPAPEL, se comprometen a cumplir con los siguientes principios y valores en sus relaciones con las autoridades, cargos electos y demás empleados públicos.

### Cumplimiento de la legalidad

- ✓ Defender activamente los intereses de sus asociados actuando conforme a la legislación vigente.

### Transparencia

- ✓ Actuar de forma transparente en el desempeño de la labor de representación de los intereses propios y de los asociados, aceptando la publicación de las reuniones en las agendas de las autoridades, cargos electos y demás empleados públicos.
- ✓ Inscribirse en los registros de transparencia y grupos de interés obligatorios, así como en los voluntarios, cuando corresponda según el ámbito de actuación habitual de la Asociación.

### Honestidad, integridad y comportamiento ético

- ✓ Proceder con integridad y honestidad en el desarrollo de sus relaciones y actividades con las autoridades, los cargos electos y el resto de empleados públicos y no llevar a cabo ninguna actividad que pueda ser calificada como corrupta o deshonesta.
- ✓ Actuar conforme a los más estrictos principios éticos y siguiendo los estándares internacionales establecidos por la OCDE para el ejercicio de la actividad de representación de intereses.

### Conflicto de intereses

- ✓ Evitar la interferencia de intereses particulares en la defensa del interés común de los asociados.
- ✓ No poner a las autoridades, los cargos electos y el resto de empleados público en ninguna situación que pueda generar un conflicto de intereses, en el que la adopción de una decisión pueda afectar a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos.

### Trato diligente de la Información

- ✓ Informar a las autoridades, cargos electos y demás empleados públicos de forma veraz, con información completa, actualizada y adecuada.
- ✓ Aceptar que la información proporcionada de naturaleza no confidencial se haga pública.
- ✓ No difundir la información de carácter confidencial que conozcan en ejercicio de su actividad.

### Cooperación

- ✓ Consolidar vías de cooperación con las autoridades públicas para promover conjuntamente el desarrollo competitivo y sostenible del sector de la industria productora de papel y cartón.

### Respeto institucional

- ✓ Tratar con el debido respeto a las autoridades, cargos electos y demás empleados públicos con quienes se relacionan en el desarrollo de su actividad.

### Neutralidad e imparcialidad

- ✓ Actuar con neutralidad política, no vincular el nombre de la asociación a campañas de carácter político ni a la promoción de los intereses de partidos políticos concretos.

### Relación con los miembros asociados

- ✓ Informar periódicamente a los miembros asociados de las relaciones con autoridades, cargos electos y demás empleados públicos.
- ✓ Promover la aportación por parte de los asociados de toda la información necesaria para la representación de sus intereses, y hacer un uso efectivo de la misma.

### Cumplimiento y revisión

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los principios de actuación previstos en el presente Código mediante mecanismos efectivos de supervisión.
- ✓ Evaluar periódicamente la aplicación del presente Código y adoptar, si procede, las revisiones necesarias para su mejora o adaptación a normativas futuras que resulten de aplicación.